

AVISO DE CONTROLES VOLUMÉTRICOS

Recordamos que de acuerdo al artículo Décimo Sexto de la RM para 2023 el próximo **31 de julio de 2023 vence el plazo** para presentar los “Avisos de controles volumétricos” de 2022, correspondiente a la ficha de trámite 283/CFF.

AVISO:

1. Certificado de operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos.
2. Dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina.
3. Adquisición o instalación de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos

Respecto al ejercicio 2023 y años posteriores los plazos de presentación serán:

- ✓ **Certificado** (1): Anualmente a más tardar el 30 de septiembre.
- ✓ **Dictamen** (2): De manera trimestral a más tardar el último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, incluyendo todos los dictámenes que recibas en los períodos señalados.
- ✓ **Adquisición, instalación de equipos o modificación** (3) del programa de controles volumétricos: Dentro de los quince días hábiles siguientes al cambio o adquisición

Los documentos anteriores deberán ser emitidos por una entidad de acreditación en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o de la Ley de Infraestructura de la Calidad de conformidad con la regla 2.6.1.5., de la RMF